DICTAMEN Nº 03 /2016

COMITÉ DE EVALUACION LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04 /2016
"ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN"

Ref.: Expediente D.G.C.P. Nº 315.234 S/ Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04 /2016

ANTECEDENTES

Nota SUOC N° 174/2016, de fecha 09/09/2016, remitida al Director General de Contrataciones Públicas Abg. Santiago Jure por la que se ha notificado el inicio de los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03, para el Concurso de Ofertas en cuestión, la cual fue recepcionada con Expediente N° 325.255.----------

Acta N° 48, de fecha 26/09/2016, por la cual se procedió a la Apertura de sobres del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 de "ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN".----------

VISTOS:

La Resolución Nº 296/2016 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual se constituye este Comité de Evaluación para el análisis y recomendación de las adjudicaciones.----------

La Nota SUOC N° 213/2016 de la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de esta Circunscripción Judicial, con la cual remite todos los antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2016 "ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN", como así también las ofertas de las empresas que han participado del llamado.-

CONSIDERANDO:

Que, por Acta N° 48 de fecha 26/09/2016, se procedió a la apertura de sobre de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016, acto público presidido por el Encargado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda, con la presencia de la Lic. Teresa Viveros González, Jefa Interina de la Sección Control y Seguimiento; el Abog. David Elizeche Careaga, auxiliar de Contrataciones y el Lic. Arcadio Guanes Lezcano Administrador de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay.----------

Que, los oferentes que presentaron sobres para esta Licitación y fueron abiertos en el acto, fueron de las firmas: DREI ASOCIADOS S.R.L. y TOYOTOSHI S.A. y no presentaron ofertas las empresas invitadas en formas no restrictivas: PARAGUAY MOTOR S.A. (PAMOSA), "CUEVAS HERMANOS S.A., AUTOMOTOR S.A., NIPÓN AUTOMOTORES S.A. y GARDEN AUTOMOTORES S. A".----------

Que, la oferta presentada por los oferentes se detallan a continuación: ----------

	Oferente 1: DREI ASOCIADOS S.R.L
Total	**Gs: 415.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos quince millones).----------**
	Oferente 2: TOYOTOSHI S.A.
Total	**Gs: 375.500.000 (Guaraníes trescientos setenta y cinco millones quinientos mil).----------**

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Aldo López De Giacomi
Técnico Administrativo

Que, conforme método de Evaluación del Art. 61° de Decreto Reglamentario N° 21.909, de la Ley 2.051/03, sobre el Método de Evaluación, se han obtenido los siguientes datos: ----------

1. Suministros de documentaciones básicas de carácter sustancial.----------

TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Oferente / Documentos	TOYOTOSHI S.A	DREI ASOCIADOS S.R.L.
Garantía de mantenimiento de oferta estén debidamente extendida.	Cumple	Cumple
Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.	Cumple	Cumple
Poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Cumple	Cumple
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Cumple	Cumple
Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w" de la Ley N° 3439/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

Las empresas presentaron todas las documentaciones sustanciales conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; y de acuerdo al Artículo N° 61 numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 21909 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*.----------

5. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL: conforme a la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, La declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10, y demás documentos presentados componentes del Anexo E., la empresa TOYOTOSHI S.A. posee la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si los Accionistas (Marcelo Toyotoshi C.I. N° 1.050.243; Naoyuki Toyotoshi C.I. N° 512.195; o su representante legal (Blanca Rivarola de Cabañas C.I. N° 624.040) se encontraban dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.** conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; constatando que solamente el Sr. Naoyuki Toyotoshi se encuentra en el SINARH como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Paraguay en el Japón; y analizando acabadamente si tal situación, impediría a la empresa cumplir con las condiciones del PBC, y si colisionaría por los preceptos legales, se encuentra que no, por tanto, la oferta es aceptada para su evaluación.-

Aldo López De Giacomi
Técnico Administrativo

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Cuadro de Análisis de los Precios conforme a la RES N° DNCP 1173/16

		TOYOTOSHI S.A.							
Item	Descripción	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (minimo) no menor del 30% del referencial	Precio (maximo) no Mayor del 20% del referencial	Precio no menor del 30% o Mayor del 20% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	CAMIONETA CERRADA	TOYOTOSHI S.A.	1	375.672.000	375.500.000	**262.970.400**	**450.806.400**	CUMPLE	375.500.000
									375.500.000

Continuando con la evaluación, y en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1173/16, que dispone "*....luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación...*" En este sentido, realizado el análisis del precio unitario del ítem, se obtiene que cumple con los parámetros establecidos en la citada resolución, es decir, no se encuentran por debajo de los 30 (treinta) % ni por encima de los 20 (veinte) %, de los precios referenciales; por lo tanto, cumple con la disposición legal.

Abg. López De Giacomi
Técnico Administrativo

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Capacidad legal / Empresas	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
DREI ASOCIADOS S.R.L.	NO SE OBSERVAN REGISTROS	El Señor Omar Enrique Jaen Bohorques Caballero, C.I. N° 1.256.308; **NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH.-** La Señora Cinthya Carolina Caballero Mendoza, C.I. N° 2.291.171; **NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH.-**
TOYOTOSHI S.A	NO SE OBSERVAN REGISTROS	El Señor Naoyuki Toyotoshi, C.I. N° 512.195, **está REGISTRADO EN EL SINARH COMO Embajador del Japón.** El Señor Marcelo Toyotoshi, C.I. N° 1.050.243; **NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH.-**

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…".----------
Al realizar la verificación cualitativa y cuantitativa por total de las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los precios más bajos, se constata que: conforme al análisis cualitativo de las documentaciones contenidas en los sobres, se verificó que la oferta de la firma TOYOTOSHI S.A., consta de 75 (setenta y cinco) fojas; presenta Constancia del SIPE N° 1420226, cuenta con todos los documentos activos en el momento de la apertura y no tiene ninguna observación.----------

2. No se realizó ninguna corrección aritmética.----------

3. Selección de ofertas con el precio más bajo, sin considerar aspectos técnicos y demás condiciones.

   1° TOYOTOSHI S.A.: Gs: 375.500.000 (Guaraníes trescientos setenta y cinco millones quinientos mil) IVA incluido.----------
   2° DREI ASOCIADOS S.R.L.: Gs: 415.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos quince millones).--------

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Aldo López De Giacomi
Técnico Administrativo

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SIN CONSIDERAR LAS ESPECIFICACIONESTECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

			TOYOTOSHI S.A.				DREI ASOCIADOS S.R.L.			
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Procedencia	Precio Total	Precio Unitario	Marca	Procedencia	Precio Total
1	CAMIONETA CERRADA 4X4	1	375.500.000	TOYOTA	ARGENTINA	375.500.000	451.000.000	TOYOTA	JAPON	451.000.000
	TOTALES					375.500.000				451.000.000

Aldo López De Giacomi
Técnico Administrativo

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Lizze Carolina Kolner S.
Jefe de Ingresos Judiciales

4. Los criterios de calificación de la capacidad financiera de las empresas, utilizados por este Comité, de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 "ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN" son las siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA **(Analizado sobre el promedio de los últimos 3 años 2013, 2014 y 2015)**	**TOYOTOSHI S.A.**	**DREI ASOCIADOS S.R.L**
Ratio de Liquidez (igual o mayor que 1)	4.01 Cumple	2.20 Cumple
Endeudamiento (no deberá ser mayor a 0,80)	0,20 Cumple	0,42 Cumple
Rentabilidad (no deberá ser negativo)	0,35 Cumple	0,14 Cumple

Se concluye que todas las empresas oferentes cumplen con los índices financieros solicitados en el PBC.

Que, según el Cuadro Comparativo de Oferta sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos financieros, teniendo en cuenta además el catálogo presentado por el concursante, el certificado de los fabricantes y de los distribuidores autorizados, por la empresa TOYOTOSHI S.A. que presenta el precio más bajo y atento a lo establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo***; manifestando que es la oferta evaluada como la más baja y que cumple con todos los requisitos por lo tanto, es la seleccionada para la adjudicación.----------

Que, teniendo en cuenta el art. 26° y 27° de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" en su párrafo segundo establece que *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación,..."* y el art. 11° del Decreto 21.109/03, que expresa "*Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación".*----------

Por lo tanto,

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción

RECOMIENDA:

1°) **ADJUDICAR,** por el total el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 "ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN" PAC N° 315.234, a la empresa **TOYOTOSHI S.A.,** por un monto total de Guaraníes **Trescientos setenta y cinco millones quinientos mil (Gs. 375.500.000). IVA incluido.**----------

Este dictamen fue elaborado en la ciudad de Concepción, en la oficina del Departamento de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, a los veinte y seis días del mes de setiembre del año dos mil diez y seis, por la Econ. Rossemarie Lesme E., Asistente de la Sección Contrataciones; la Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas, Jefe de la Sección Ingresos Judiciales; y el Lic. Aldo López Degiácomi, Técnico de la Sección Tesorería. ----------

Aldo López De Giacomi
Técnico Administrativo

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Concepción
Comité de Evaluación

Criterios de Calificación:

Llamado: Licitacion por Concurso de Ofertas N° 04/2016 de "Adquisicion de Camioneta Cerrada para la Circunscripción" ID N° 315.234

CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS EMPRESAS OFERENTES

TOYOTOSHI S.A.				DREI ASOCIADOS			
Ratio de Liquidez				*Ratio de Liquidez*			
Activo Corriente				Activo Corriente			
Pasivo Corriente				Pasivo Corriente			
2.013	2.014	2.015	TOTAL	2.013	2.014	2.015	TOTAL
336.545.983.199	294.581.319.813	457.145.472.131	1.088.272.775.143	18.788.485.100	19.997.197.829	20.503.264.349	59.288.947.278
155.858.345.844	7.946.788.023	107.661.666.158	271.466.800.025	8.683.174.863	9.595.127.178	8.620.973.670	26.899.275.711
2,16	*37,07*	4,25	4,01	2,16	2,08	2,38	2,20

Indice de Endeudamiento				*Indice de Endeudamiento*			
Pasivo Total				Pasivo Total			
Activo Total				Activo Total			
2.013	2.014	2.015	TOTAL	2.013	2.014	2.015	TOTAL
155.858.345.844	7.946.788.023	107.661.666.158	271.466.800.025	8.683.174.863	9.595.127.178	8.620.973.670	26.899.275.711
424.561.850.279	388.616.684.011	516.696.722.431	1.329.875.256.721	20.558.557.323	21.901.361.107	21.880.510.149	64.340.428.579
0,37	*0,02*	0,21	0,20	0,42	0,44	0,39	0,42

Indice d Rentabilidad				*Indice d Rentabilidad*			
Utilidad Neta				Utilidad Neta			
Patrimonio Neto				Patrimonio Neto			
2.013	2.014	2.015	TOTAL	2.013	2.014	2.015	TOTAL
126.236.073.818	109.832.609.853	136.460.175.843	372.528.859.514	3.643.638.432	420.725.228	1.191.046.467	5.255.410.127
268.703.504.435	380.669.895.988	409.035.056.273	1.058.408.456.696	11.875.382.460	12.306.233.929	13.259.536.479	37.441.152.868
0,47	*0,29*	0,33	0,35	0,31	0,03	0,09	0,14

Aldo López De Giacomi
Técnico Administrativo

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales